



1           tada SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL COMPAÑIA  
2           LIMITADA en su calidad de GERENTE de la misma como cons-  
3           ta del nombramiento debidamente inscrito que se acompa-  
4           ña como documento habilitante para que forme parte inte-  
5           grante de esta escritura .- SEGUNDA: ANTECEDENTES .-a )  
6           Mediante Escritura pública que autorizó el Notario Aboga-  
7           do MARCOS DIAZ CASQUETE en la ciudad de Guayaquil, a los  
8           siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta  
9           y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el once  
10          de Diciembre del mismo año, se constituyó la compañía de  
11          Responsabilidad Limitada SERVICIOS NACIONALES GUAYAS CIA.  
12          LTDA., denominación que mediante escritura pública que au-  
13          torizó el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, en la ciu-  
14          dad de Guayaquil a los veintidos días del mes de Noviembre  
15          de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Re-  
16          gistro Mercantil el once de Diciembre del mismo año, se  
17          rectificó por la de SERVICIOS NACIONALES GUAYAS, SERVINA-  
18          CIONAL CIA.LTDA., ratificándose en todas sus partes el con-  
19          tenido de la escritura Pública de Constitución de la com-  
20          pañía de Responsabilidad Limitada SERVICIOS NACIONALES  
21          GUAYAS CIA.LTDA.; b) La Junta General Extraordinaria de  
22          Servicios Nacionales Guayas SERVINACIONAL CIA.LTDA., en  
23          su sesión celebrada el veintiuno de Julio de mil novecien-  
24          tos ochenta y seis con el voto unánime de todos los co-  
25          cios por cuanto en dicha Junta estuvo representada la to-  
26          talidad del capital social de cien hasta setecientos mil  
27          sucres mediante la suscripción de seiscientas nuevas par-  
28          ticipaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

sucres cada una y además resolvió reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales relacionados con el aumento del capital .- TERCERA: MATERIA .- Dados estos antecedentes y en cumplimiento con lo resuelto en la antes mencionada dicha Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA.LTDA., el suscrito Economista Jorge Guido Serrano García en nombre y representación de la misma en su calidad de GERENTE declaró: a) Que el capital social se lo aumenta en la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, completándose con el aumento la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES el mismo que se encuentra dividido en la siguiente forma: Setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una numeradas de cero cero uno al setecientos .- b) Que la suscripción y pago del aumento del capital social es como sigue: Jorge Humberto Jácome Galarza, ha suscrito las seiscientas nuevas participaciones y ha pagado la suma de Trescientos Mil sucres equivalente al cincuenta por ciento del valor de cada una de sus participaciones suscritas y el saldo se comprometió a pagar en un plazo no mayor de doce meses en la forma que lo resuelva una nueva Junta General .- Previamente los demás socios renunciaron a su derecho de preferencia para suscribir participaciones en el aumento de capital, lo que en la Junta general declararon expresamente .- c) Que el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, dirá: ARTICULO QUINTO . - Del Capital social.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participa-

1 ciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres  
2 cada una, numeradas del cero cero uno al setecientos . -

3 Por su participación a cada socio se le entregará un cer-  
4 tificado de aportación no negociable, firmado por el Pre-  
5 sidente y gerente de la compañía.- Los certificados de a-  
6 portación serán registrados en el Libro respectivo que se  
7 llevará para tal objeto .- Así también deberá ser registra-  
8 da toda cesión o transferencia de participaciones,- Además  
9 de lo prescrito en la Ley, toda cesión o transferencia de  
10 participaciones para ser válida deberá ser autorizada por  
11 la Junta General con el voto unánime del capital social de  
12 la compañía y deberá tener la inscripción de la nota corres-  
13 pondiente en los Libros de la compañía, debidamente autori-  
14 zado por la firma del cedente, del cesionario y del Geren-  
15 te de la compañía .- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES . -

16 Se acompañan como documentos habilitantes para que formen  
17 parte de esta escritura una copia certificada del Acta de  
18 la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veín-  
19 tiuno de Julio de mil novecientos ochenta y seis, así como  
20 el nombramiento del Gerente de la compañía SERVICIOS NACIO-  
21 NALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA.LTDA., a favor del señor E-  
22 conomista Jorge Guido Serrano García, a - Cumpla usted, se-  
23 ñor Notario con las formalidades de Ley para la validez  
24 y perfeccionamiento de esta escritura pública, cuya cuan-  
25 tía queda determinada en la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES  
26 y haga constar que por sí o por interpuesta persona queda  
27 autorizado para obtener su inscripción en los correspondien-  
28 tes Registros .- f) Ilegible .- Doctor Narciso Sánchez Ch..-

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA., " CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

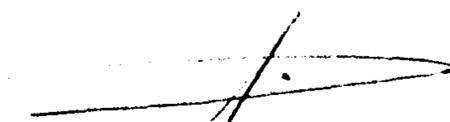
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez de la mañana del día veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y seis, en el local social ubicado en las oficinas de Servicios Nacionales Guayas Servinacional Cia. Ltda., se reúnen los siguientes socios de la Compañía: señor JORGE HUMBERTO JACOME GALARZA, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, propietario de sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, representando un total de sesenta mil sucres; Econ. JORGE GUIDO SERRANO GARCIA, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, propietario de treinta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, representando un total de treinta mil sucres; y, señorita BETTY ECHEVERRIA VERA, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, propietaria de diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, representando un total de diez mil sucres. La señorita Betty Echeverría Vera, se hace presente también en su calidad de Comisario Principal de la Compañía.- El señor economista Jorge Guido Serrano García en su calidad de Gerente y Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente Junta en la cual se constata que de acuerdo con el libro respectivo, los socios anteriormente nombrados son propietarios del número de participaciones determinadas con anterioridad. Presidió la sesión el titular señor Jorge Humberto Jácome Galarza, quien manifestó que como los concurrentes representan la totalidad del capital social pagado equivalente a cien mil sucres y que los mismos se encuentran unánimemente conformes en celebrar la Junta y en los asuntos a tratarse, no hacía falta convocar por la prensa de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañía vigente y artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, con lo cual declaró instalada la Junta con plena capacidad para deliberar y tomar resoluciones válidamente. Los socios presentes se encuentran unánimemente conformes en que se traten en la Junta los siguientes puntos:- Uno) Conocer y resolver sobre el aumento del capital social por la suma de seiscientos mil sucres, esto es que el capital social de la compañía será en el futuro de setecientos mil sucres; Dos) conocer y resolver sobre la reforma de los artículos de los estatutos sociales relacionados con el capital. En consecuencia

de acuerdo con la facultad concedida en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente se declara que la Junta General de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. El Presidente declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que debe tratarse en primer lugar sobre lo relativo al aumento del capital social, hizo una exposición para demostrar la necesidad de aumentar el capital social de la compañía dadas las nuevas disposiciones legales que exigen un mínimo capital de setecientos mil sucres para las compañías de responsabilidad limitada y el plazo otorgado para que las compañías cumplieren con esta nueva disposición de la Ley expira el 31 de diciembre de 1.986.- Analizado el asunto por los socios, la Junta General resolvió por unanimidad aumentar el capital de la compañía en seiscientos mil sucres con lo cual el capital se aumenta a setecientos mil sucres. A tales efectos la Junta General por igual unanimidad resolvió que dicho aumento de capital de seiscientos mil sucres se efectúe mediante la suscripción de seiscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas y que el pago de las mismas se realice en dinero efectivo. A continuación el Presidente manifestó que de conformidad con el derecho preferente que la ley y los estatutos conceden a los socios, la suscripción de las seiscientas nuevas participaciones se efectúe en proporción a los aportes sociales de cada uno de los socios.- De inmediato la Junta General aprobó por unanimidad de votos, es decir con el voto conforme de la totalidad del capital social, que el señor Jorge Humberto Jácome Galarza suscriba las seiscientas nuevas participaciones, procediendo a entregar en la caja de la compañía lo que le correspondía por la suscripción y pago del cincuenta por ciento del valor de cada una de sus participaciones, y el saldo se compromete a pagar en un plazo no mayor de doce meses en la forma que lo resuelva una nueva Junta General. Previamente, los demás socios renunciaron a su derecho de preferencia para suscribir participaciones en el aumento de capital, lo que en la Junta General declararon expresamente.- Luego de lo cual la Junta General por votación unánime, aprobó la siguiente redacción para el Artículo Quinto de los Estatutos: " Artículo Quinto: - Del Capital Social: El capital social de la compañía es de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas de cero cero uno al seteciento. Por su participación a cada socio se le entregará un certificado de aportación no negociable, firmado por el Presidente y el Gerente de la

Compañía.- Los certificados de aportación serán registrados en el libro respectivo que se llevará para tal objeto.- Así también, deberá ser registrada toda cesión o transferencia de participaciones. Además de lo prescrito en la Ley, toda cesión o transferencia de participaciones para ser válida deberá ser autorizada por la Junta General con el voto unánime del capital social de la compañía y deberá tener la inscripción de la nota correspondiente en los libros de la compañía, debidamente autorizado por la firma del cedente, del cesionario y del Gerente de la Compañía. " A continuación la Junta General de Socios resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales, de conformidad con lo anteriormente resuelto, debiendo cumplir con los requisitos legales pertinentes.-no habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede receso para que el Secretario proceda a elaborar el Acta y hecho que fue, la misma ha sido aprobada para su validez por los socios presentes.

  
Ec. Jorge Guido Serrano García

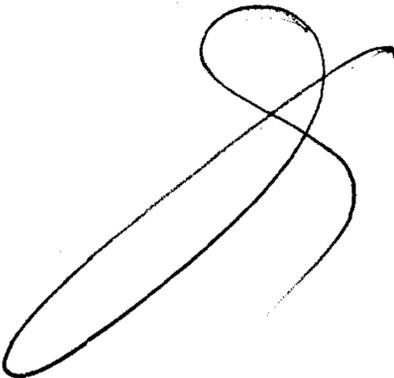
SECRETARIO

  
Jorge H. Jácome Galarza

PRESIDENTE

  
Betty Echeverría Vera

COMISARIO



00005  
B

1  
2 . SERVICIOS NACIONALES GUAYAS "SERVINACIONAL CIA. LTDA.  
3  
4 . Guayaquil, 13 de Diciembre de 1984;  
5  
6 Señor Economista  
7  
8 JORGE GUIDO DEUCANO GARCIA  
9  
10 Ciudad.-  
11  
12 De mis consideraciones:  
13  
14 Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de  
15 Socios de SERVICIOS NACIONALES GUAYAS "SERVINACIONAL" CIA. LTDA. celebrada  
16 el día de hoy, lo designó a usted por unanimidad de votos, como GERENTE de  
17 la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, que fijan los Estatutos Sociales, con  
18 lo cual provee por primera vez este cargo.  
19  
20 En el ejercicio de sus funciones le corresponden las atribuciones -  
21 contempladas en la declaración Décima Octava de los Estatutos de la Socie-  
22 dad, que son; a) Ejercer la representación judicial, extrajudicial y legal  
23 de la Compañía; Suscribir conjuntamente con el Presidente las participacio-  
24 nes de Socios; b) Cuidar de la buena administración de la empresa; c) orga-  
25 nizar y conducir los negocios de la Compañía; d) Vigilar la contabilidad,  
26 correspondencia, archivo y verificar el balance general de las operaci-  
27 /e) Presentar a la Junta un informe anual de los negocios de la  
28 de la empresa; f) Nombrar, fijarles las remuneraciones y el trabajo que de  
29 Compañía/  
30 berán realizar los funcionarios, empleados y obreros de la Compañía; g) los  
31 deberes y atribuciones que determina la Ley de Compañías y estos Estatutos.  
32  
33 La Compañía se constituyó el siete de Noviembre de mil novecientos -  
34 /Por el Notario Vigésimo Primero, Ab. Marcos Díaz Casquete/  
35 ochenta y cuatro, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, el 30  
36 de Noviembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Diciem-  
37 bre del mismo año, de fojas 25-062 a 25-066, número 1.799 del Registro Mer-  
38 cantil, libro de Industrias y anotada bajo el número 11,535 del Repertorio.  
39  
40 Deseándole éxitos en sus funciones, y a la espera de que la presente  
41 le sirva de Nombramiento, quedo de Ud.

I

Entre líneas do, e) Presentar a la Junta un informe anual de los negocios de la Compañía, Por el Notario Vigésimo Primero, "D. Marcos Díaz Casquete. VALE -

Atentamente.-

  
BETTY ECHEVERRIA VERA

SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

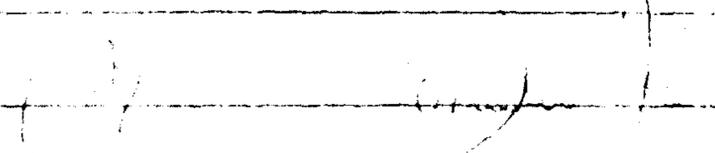
Senor

Presidente de la Compañía "Servicios Nacionales Guayas 'Servinacional' Cía. -  
Ltda.

CIUDAD.- ✓

En respuesta del presente, tengo a bien manifestar, que acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "Servicios Nacionales Guayas 'servinacional' Cía. Ltda., que se me ha conferido.-

Guayaquil, 13 de Diciembre de 1984;

  
ECON. JORGE GUIDO SERRANO GARCIA

Queda inscrito este Nombramiento de fojas 39.651 a 39.652, número 9.612 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.068 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre veinte y uno de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

D. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMBRAJE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.

Valor pagado por este trabajo:

\$1. QUINIENTOS OCHENTIDOS CON CERO

00097

Abogado .- Registro cero ocho tres uno .- Guayaquil " .-

Hasta aquí la Minuta que se eleva a Escritura Pública .-

Se agregan documentos de Ley .- leída esta Escritura de

principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otor-

gantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirma,

ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy

fe.

J. G. Serrano Garcia

JORGE GUIDO SERRANO GARCIA

Ced. U. No. 07-0020525-5

Ced. trib. No. 40232

Certif. de Vot. No. 224-229

SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA.

R. U. C. No. 0990816484001

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorga-

miento.

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

T  
00000

Año 104 — Edición No. 37 364

Viernes 27 Febrero de 1987

2 Secc. - 20 Págs.

Valor S/. 20.00

# EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

## EL TELEGRÁFO

Viernes 27 de Febrero de 1987

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

SERVICIOS NACIONALES GUAYAS,  
SERVINACIONAL CIA. LTDA.

1. — CELEBRACION Y APROBACION. — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS, SERVINACIONAL CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de noviembre de 1986, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 87-2-2-1-00385 el 20 de febrero de 1987. —

2. — OTORGANTE. — Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor economista Jorge Guido Serrano García, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía. —

3. — AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. — El capital de la compañía se aumenta en la suma de S/. 600.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 700.000.00. —

4. — INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. — El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 300.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 300.000.00 en el plazo de un año. —

5. — NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES. — El socio que suscribe el aumento de capital es el señor Jorge Humberto Jácome Salazar. —

6. — REFORMA DE ESTATUTOS. — Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al setecientos. —

Guayaquil, febrero 23 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS, OFICINA DE GUAYAQUIL  
Febrero: 27/87. —

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00009

CERTIFICO: Que en el Diario "El Telégrafo" en su edición correspondiente al día viernes veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete (Año 104 No. 37.364) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada SERVICIOS NACIONALES GUAYAS, SERVINACIONAL CIA. LTDA.; con la razón de su aprobación. Guayaquil, marzo 04 de 1987.

*M. Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OFICINA DE GUAYAQUIL

cm



CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que reposa en los archivos de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Guayaquil 04 MAR. 1987 de 1987

*M. Martínez Dávalos*

SECRETARIO GENERAL  
GUAYAQUIL

I

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Tercero y Quinto de la Resolución No. 87-2-2-1-00385, dictada por el Intendente de Compañías, el 2 de Diciembre de 1.986, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA., otorgada ante mí el 20 de Noviembre de 1.986; y, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 7 de Noviembre de 1.984 y, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Rectificación de la Escritura de Constitución, otorgada ante mí el 22 de Noviembre de 1.984.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.-

Abog. **MARCOS DIAZ CASQUETE**  
 Notario Vigésimo Primero  
 Cantón Guayaquil



**CERTIFICADO : Que**  
**En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87-2-2-1-00385, dictada el 20 de Febrero de 1.987, por el sr. Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS, SERVINACIONAL CIA. LTDA., de fojas 5.669 a 5.682, número 459 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.296 del Repertorio .- Guayaquil, veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercantil.**

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**TIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial - # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330. del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 264, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses - en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública .- Guayaquil, veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 25.069 y 25.082 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

